

INDICADORES COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Primer cuatrimestre 2021

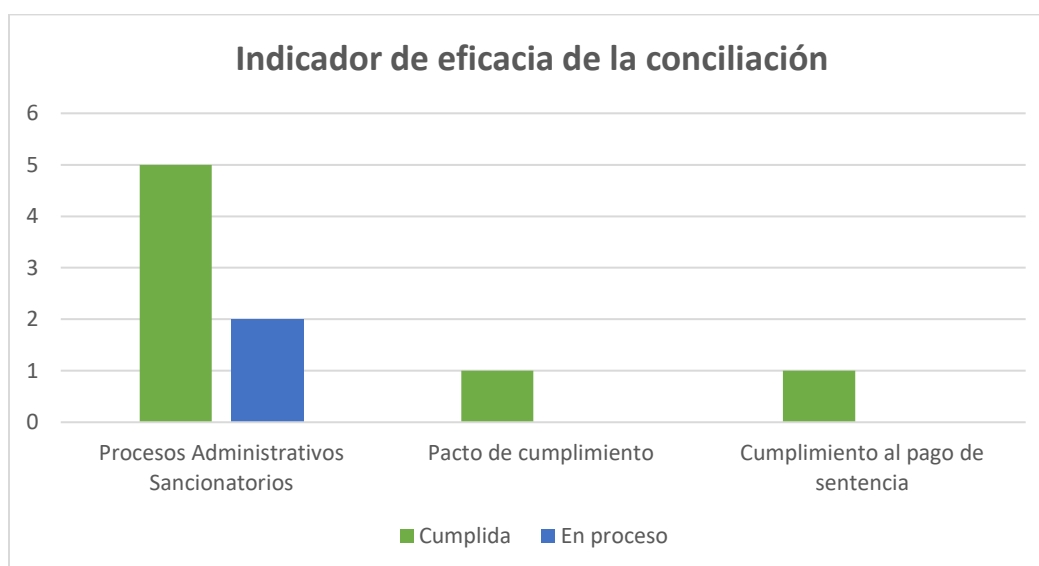
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución No. 0042 de 2021 “*Por medio de la cual se deroga la Resolución 0458 de 2020 y se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación el Instituto Nacional de Salud - INS*”, que establece la obligación de presentar los resultados de los indicadores relacionados en dicha resolución en la página web de la entidad, actividad que se realizará cuatrimestralmente.

Conforme a lo anterior y durante el periodo comprendido entre enero a abril de 2021, se generaron los siguientes indicadores:

- **Indicador de eficacia de la conciliación.**

OBJETIVO: Cantidad de solicitudes de conciliación, vigentes a 31 de diciembre de cada año, así como el número de solicitudes que fueron efectivamente conciliadas. Aunque este indicador es anual, se establecerá en el periodo de enero 01 a abril 30 de 2021.

En este cuatrimestre, se presentaron en total nueve (9) solicitudes para ser estudiadas por el comité de conciliación, de las cuales siete (7) corresponden a Procesos Administrativos Sancionatorios, que fueron aprobadas de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría Técnica del Comité, en cabeza de la oficina asesora jurídica; uno (1) de aprobación de pacto de cumplimiento y uno (1) dando cumplimiento al pago de sentencia condenatoria del proceso ejecutivo instaurado por RTVC contra el INS.



- **Indicador de las políticas de prevención.**

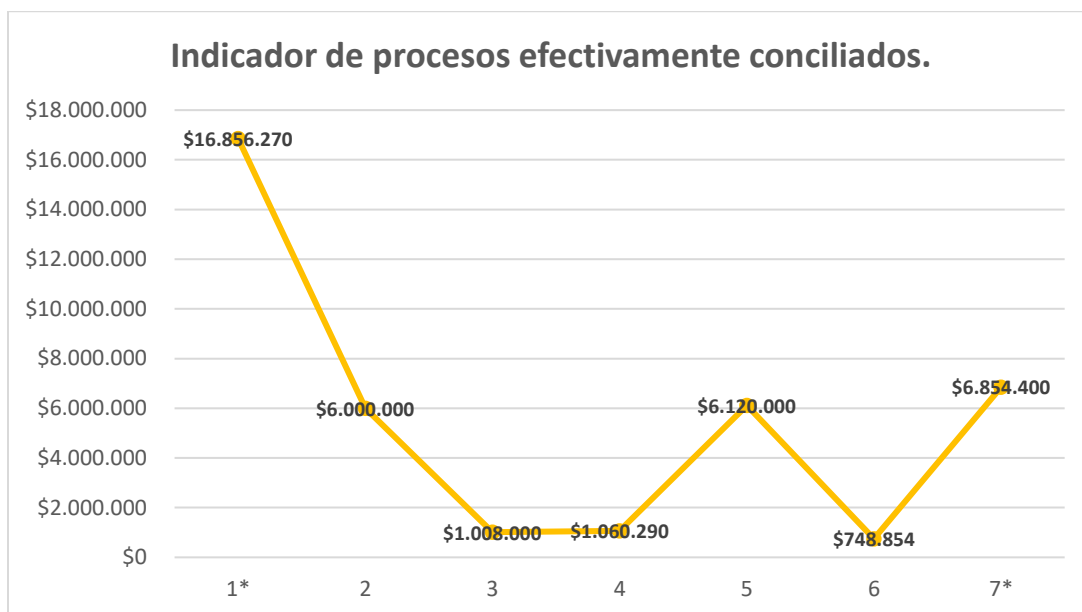
OBJETIVO: Una comparación año a año de la mitigación del riesgo de demandas en contra del Instituto.

Si bien no aplica la medición del presente indicador, ya que, esta se realizará de manera anual, para el primer cuatrimestre del 2021, no se presentó ninguna demanda contra el instituto.

- **Indicador de procesos efectivamente conciliados.**

OBJETIVO: Cantidad de procesos efectivamente conciliados y cuáles fueron los beneficios económicos de cada una de esas conciliaciones.

Cantidad de procesos conciliados: siete (7)



Nota: Las conciliaciones 1* y 7*, se encuentran en procesos de perfeccionamiento, toda vez que están sometidas al término de entrega de los elementos conciliados.